

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE CALI
Auto No. 1339

Santiago de Cali, 20 de octubre de 2020

Procede el Despacho a fijar agencias en derecho a cargo de la parte vencida y en favor de su contraparte, conforme las previsiones del numeral 4º del artículo 366 del CGP, en concordancia con el art. 5º del Acuerdo 10554 de 2016.

En consecuencia, el Juzgado RESUELVE:

FIJAR como agencias en derecho la suma de \$600.000,00, para que se incluyan por secretaría en la liquidación de costas, a cargo de la parte vencida.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e0adc126a893b10f61ab9015c0c034eb72b595b77be6d2c9efeadacd89549374

Documento generado en 20/10/2020 01:29:24 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>